Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 9 de noviembre de 2021

NOTA D.O.C. – D.P.C.E. Nº 242/21

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en el marco de la **Contratación por la Vía de la Excepción N° 65/2021 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML AMPOLLA" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 403.227,** a fin de remitir las respuestas a las Observaciones al Pliego de Bases y Condiciones de fecha 22/10/21.

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Respuesta:

Sobre el punto se remite el Dictamen DOC N° 996/2021 de Ampliación.

2. **Falta remisión de formularios editables para que sean completados por los oferentes.**

Respuesta:

Sobre el punto se adjunta en el SICP el archivo correspondiente.

3. **Atendiendo a la modalidad adoptada, se recuerda que los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Se solicita subsanar. Res. DNCP N° 1339/20 Art. 57.**

Respuesta:

Se modifica en el PBC y en el SICP.

4. **Se solicita indicar en el PBC, en el apartado "Presentación de ofertas" los participantes requeridos para la presentación de ofertas. Res. DNCP N° 1399/20 Art. 54.**

Respuesta:

Se modifica en el PBC y en el SICP.

Esperando un despacho favorable a la presente solicitud, aprovecho la ocasión para saludarle, atentamente.

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • D.O.C. • D.G.A.F. • DPTO. DE PROC. COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CVE N° 65/2021 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML AMPOLLA" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 403.227
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN N° 905/2021
EXPED.:	193.507/2021

DICTAMEN DOC N° 996/2021

Asunción, 08 de noviembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

   a) Dictamen DOC N° 905/2021 del 19 de octubre de 2021.

   b) Resolución S.G. N° 897 del 26 de octubre de 2021.

   c) Nota DOC – DPCE N° 222/2021 del 27 de octubre de 2021.

   d) Memorando DPCE – DOC N° 407/2021 del 03 de octubre de 2021.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

   b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

   c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso sometido a verificación resulta del reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ante la solicitud de difusión del presente proceso de

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	CVE N° 65/2021 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML AMPOLLA" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 403.227
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN N° 905/2021
EXPED.:	193.507/2021

DICTAMEN DOC N° 996/2021

contratación, requerido por la convocante a través de la Nota DOC – DPCE N° 222/2021 del 27 de octubre de 2021.

El reparo indicado expresa que "*Según Dictamen DOC N° 905/21, se amparan en el supuesto de urgencia impostergable, sin embargo, transcurren más de 1 mes entre la urgencia alegada y la comunicación del presente proceso, por lo que se solicita justificar el tiempo transcurrido atendiendo a que la urgencia impostergable podría encontrarse desvirtuada. Asimismo, no se visualiza la justificación del porque no realizaron un procedimiento convencional, atendiendo que por el monto del proceso, podrían ajustarse a un proceso por contratación directa, dicha justificación debe formar parte del Dictamen de la UOC*".

En retrospectiva, podemos señalar que por medio del Dictamen DOC N° 905/2021 del 19 de octubre de 2021, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sobre la documentación sometida a su consideración, vinculada a la autorización e impulso de un proceso de adquisición por vía de la excepción, resultante de una orden judicial, emanada en un juicio de amparo constitucional.

De esta forma, en el citado dictamen fueron señalados los orígenes del trámite de adquisición y el llenado de los requisitos formales para la pertinencia de la aprobación del mismo, emitiéndose en consecuencia la Resolución S.G. N° 897 del 26 de octubre de 2021, por la cual se tiene por acreditado el supuesto de excepción, se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación respectivo, para una contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, con sujeción a la modalidad de difusión previa, conforme al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1697/20 del 27 de abril de 2020, que instruye a la opción por esta vía como preferencial respecto a la modalidad de adquisición con aviso de intención de compra.

Por lo expresado, este aspecto debe ser necesariamente resaltado al tiempo de evaluar el reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habida cuenta de la reglamentación de los procesos por vía de la excepción, si bien establecen algunos plazos reducidos, dispone que el trámite se regirá supletoriamente por las reglas

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CVE N° 65/2021 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML AMPOLLA" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 403.227
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN N° 905/2021
EXPED.:	193.507/2021

DICTAMEN DOC N° 996/2021

que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019.

En tal sentido, la Convocante deberá arbitrar los medios para obtener los precios referenciales, asegurar la pertinencia en la formulación de las especificaciones técnicas, elaborar el Pliego de Bases y Condiciones, conseguir la certificación suficiente respecto a la disponibilidad presupuestaria, someter a consideración de las instancias jurídicas competentes el caso y disponer la emisión del acto administrativo por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por lo cual, la noción de que la urgencia se desvirtúe como consecuencia de la observancia de las condiciones mínimas, también exigidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constituye una contradicción en el sentido del reparo.

A fin de clarificar la noción de los trámites propios de la gestión del llamado, ante la nota de observación del funcionario verificador, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, encargado del impulso de las contrataciones excepcionales, se ha expedido a través del Memorando DPCE – DOC N° 407/2021 del 03 de octubre de 2021, en el que señala que "*Como consecuencia de los excesivos reparos en los procesos de Contratación por Vía de la Excepción con intención de compra (difusión posterior) para la emisión de los códigos de contratación de manera a proceder al pago de los proveedores, esta cartera ha tomado la decisión de realizar todos los procesos judiciales con difusión previa, lo que conlleva un mayor tiempo en el proceso, llámese etapa de programación, dictámenes del proceso, aprobación de PBC y conformación de comité de evaluación, etapa del llamado, etapa de observaciones por parte de la DNCP y consultas*".

De tal manera, puede afirmarse que el constante recelo de la propia autoridad en contrataciones estatales respecto a la implementación de la modalidad de adquisición por excepción con intención de compra, previsto en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1697/20 del 27 de abril de 2020, ha decantado en el empleo de la vía propuesta en la presente contratación, que implica la inversión de tiempo señalada.

Por otra parte, al referir la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que resultaría oportuna la utilización de un proceso convencional de contratación directa, se incurre en un error, debido a que el monto programado para el llamado es de guaraníes

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S. N° 30.987

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Laura González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CVE N° 65/2021 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML AMPOLLA" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 403.227
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN N° 905/2021
EXPED.:	193.507/2021

DICTAMEN DOC N° 996/2021

trescientos cuarenta y seis millones (Gs. 346.000.000), que supera ampliamente los dos mil jornales mínimos establecidos en el Art. 16 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", como tope, para las compras directas.

A pesar de lo anterior, tal y como señala el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, en el citado Memorando DPCE – DOC N° 407/2021 del 03 de octubre de 2021, no resulta pertinente una contratación ordinaria en atención a que "*El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se ha acogido a los procedimientos por vía de la excepción para dar respuesta a los procesos de compras dictados por órdenes judiciales, considerando los plazos menores en comparación a una Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas*".

Así, resulta que las órdenes judiciales para la adquisición de medicamentos resulta resultan de procesos en los que ha sido comprobada la urgencia en la provisión de los mismos, en el entendimiento de que uno de los presupuestos para la concesión de amparos judiciales es la inexistencia de una vía ordinaria para que el afectado obtenga la protección de sus derechos constitucionales y la urgencia en la protección judicial requerida, en congruencia con lo consagrado en el Art. 134 de la Constitución Nacional.

Por ende, la opción por la vía que permita, aún con la sujeción a los requerimientos procedimentales vigentes, el aseguramiento de la protección del derecho constitucional del requirente, en el menor tiempo posible, constituye un cometido del que la Convocante y las demás entidades involucradas no pueden apartarse.

Conforme al análisis precedente, esta asesoría formula su opinión, de manera ampliatoria a la expresada en el Dictamen DOC N° 905/2021 del 19 de octubre de 2021 y recomienda que sean elevadas a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las consideraciones precedentes, a fin de solicitar el trámite correspondiente al proceso.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

Arturo Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.G.G.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	CVE N° 65/2021 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML AMPOLLA" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 403.227
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN N° 905/2021
EXPED.:	193.507/2021

DICTAMEN DOC N° 996/2021

4) CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la presente ampliación del Dictamen DOC N° 905/2021 del 19 de octubre de 2021, emitido en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 65/2021 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML AMPOLLA" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 403.227 y se recomienda su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con el reparo formulado por dicha instancia.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo J. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
08 NOV. 2021 FECHA:	HORA: 12:29
Nº 193507/21	FIRMA:

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera